

## BARCELONA

*Edicto*

Don Javier Serracarbasa Miñana, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 34 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo número 755/2003 5D, se siguen autos de juicio de jurisdicción voluntaria (otros), a instancia de Juli Guri Garriga, representada por el procurador Ángel Montero Brusell para la expedición al propietario de un duplicado de las obligaciones hipotecarias, numeradas del 32 al 44, por valor cada una de ellas de un millón de pesetas (6.010,12 euros), emitidas por la sociedad Reservas Inmobiliarias Valencianas, S.A., en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado la prohibición de la negación o transmisión de dichos títulos y la suspensión del pago del capital y de los intereses vencidos o por vencer de los mismos y emplazar por término de seis días para que puedan comparecer a los tenedores de los títulos referidos a hacer uso de su derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los tenedores de los títulos al portador extraviados, en ignorado paradero, para que puedan comparecer en el término de seis días en los autos reseñados, para hacer uso de su derecho.

Barcelona, 22 de diciembre de 2003.—El Secretario.—5.533.

## NULES

*Edicto*

Doña Ana María Márquez Villanueva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Nules,

Hace público: Que en este Juzgado, y a instancia de don Juan Antón Candel, se tramita expediente de Jurisdicción Voluntaria con el número 340/03-F,

sobre la declaración de fallecimiento de don Francisco López Ramos y doña Rosa Merelo Montes, desaparecidos durante la guerra de 1936 sin saber nada más de ellos y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Nules, 27 de agosto de 2003.—El Secretario.—5.935.  
1.ª 24-2-2004

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

**Juzgados civiles**

Doña Marta Estebaranz Torrijos, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número 5 de L'Hospitalet de Llobregat,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario número 1/2003, por un delito de homicidio consumado y otro delito de homicidio en grado de tentativa ocurridos en

L'Hospitalet de Llobregat el día 23-1-03, en el que, dado su ignorado paradero y en fecha 31-1-03, se ha ordenado expedir requisitorias nacionales e internacionales para la búsqueda, captura e ingreso en prisión del presunto autor Karamo Kaba, con NIE X-3336788-V, nacido el día 1 de enero de 1980 en Bamako (Mali), hijo de Kamine y de Binton, de 175 cm de estatura, raza negra, pelo corto y ojos separados. Asimismo, en fecha 10-10-03, se ha declarado procesado al mismo, manteniendo su ingreso en prisión provisional y sin fianza, cuando sea hallado, así como las requisitorias para su búsqueda y captura, haciendo saber a dicho procesado, que deberá presentarse en este Juzgado dentro de los quince días siguientes a la publicación de este edicto, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

L'Hospitalet de Llobregat, 3 de febrero de 2004.—La Secretaria Judicial.—5.640.

**Juzgados militares**

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en DPP 25/09/02, seguida a D. Francisco Requena Medina, por el delito de Abandono de Destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 119 del Código Penal Militar, la notificación de firmeza y auto concediendo la remisión condicional.

Emplazándole para que, en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar y exprese lo que a su derecho convenga; caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 6 de febrero de 2004.—El Secretario Relator del Tribunal.—5.647.